



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F133N5X72543G0C0180

REGLAMENTO REGULADOR DEL CONCURSO DE GANADO VACUNO

“NUESTRA SEÑORA DE LORETO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anualmente, se celebra en Colunga, el Concurso-Exposición de Ganado Vacuno “Nuestra Señora de Loreto”.

El presente reglamento tiene por objeto la regulación del referido concurso y la asignación de las correspondientes dietas a los participantes y de los premios a los seleccionados.

Artículo 1.—Objeto.

El presente Reglamento regulará el Concurso-Exposición de Ganado Vacuno “Nuestra Señora de Loreto”, que se celebrará coincidiendo con el primer sábado de junio en la explanada situada en la Posesión (Colunga), a no ser que por la organización se fije otra fecha y/o lugar distinto. El certamen estará sujeto a la legislación, disposiciones oficiales y correspondientes autorizaciones de la Consejería competente y que regule la celebración de certámenes ganaderos y la Sanidad Pecuaria, así como por este Reglamento, sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan al Jurado.

Artículo 2.—Comisión organizadora.

La Comisión organizadora estará compuesta por un/a Presidente/a (Alcalde/sa de Colunga), un/a Vicepresidente/a (Concejal/a del Ayuntamiento de Colunga), un/a Secretario/a (técnico/a de la Agencia de Desarrollo Local, persona encargada de organizar el Certamen), y el número de Vocales que en cada momento se determine (personal de obras del Ayuntamiento de Colunga y/o ganaderos/as participantes en el concurso).

Artículo 3.—Organización.

La Organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de este Reglamento serán ejecutadas por la Comisión Organizadora.

Artículo 4.—Ganaderos participantes.

El ámbito de participación será comarcal. En este Certamen podrán participar todos los/las ganaderos/as, que así lo soliciten, cuyo C.E.A. tenga domicilio en alguno de los municipios que integren la Comarca de la Sidra. En el caso de no completar el número máximo de participación permitido en estas bases, la organización se reserva el derecho de invitar a ganaderos que no cumplan con este requisito.

1.- Pre-inscripción: con antelación a la fecha de celebración del Certamen el Ayuntamiento de Colunga hará público un plazo para que los ganaderos interesados en el Certamen presenten una pre-inscripción solicitando participar en el Certamen e indicando las razas con las que quieren hacerlo. El objeto de esta pre-inscripción es limitar el número de reses participantes por ganadero y raza en relación con el aforo máximo del certamen.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ADL12I0058	Código de Expediente ADL/2018/7	Fecha y Hora 04/04/2018 11:33	Página 2 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F133N5X72543G0C0180		

En atención a que el concurso-exposición estará limitado globalmente a 160 reses participantes (40 de cada raza), la Comisión Organizadora se reserva el derecho de limitar el número máximo de animales a inscribir por ganadería, aumentando o disminuyendo este número, en función del número de inscripciones totales, por raza, por sección y/o de la capacidad del recinto. El número máximo de reses que cada ganadero podrá inscribir será comunicado por el Ayuntamiento de Colunga a cada ganadero una vez finalizado el plazo de pre-inscripción.

2.- Inscripción: finalizado el plazo de pre-inscripción, aquellos ganaderos que hayan solicitado su participación en el certamen; deberán presentar en el Ayuntamiento de Colunga y en los plazos que este les comunique la siguiente documentación :

- Ficha de inscripción (será facilitada por el Ayuntamiento e incluirá una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y que impiden obtener la condición de beneficiario).
- DNI o CIF del propietario de la explotación.
- Hoja de Saneamiento del año en curso.
- Documentos de Identificación de Bovinos (D.I.B.).
- Documento que acredite que el animal está inscrito en el Registro Genealógico de la raza correspondiente.

Previo a la celebración del certamen, el Ayuntamiento de Colunga solicitará a la Consejería competente, informe favorable de las ganaderías participantes con vistas a garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para cada especie.

Artículo 5.—Ganado concursante.

1.-El ganado concursante procederá de explotaciones inscritas en el Libro Genealógico de la Raza Asturiana de los Valles (aptitud normal y aptitud culona), Raza Asturiana de Montaña, y Raza Parda de Montaña.

2.- Se deberá acudir con la correspondiente documentación que ampare el movimiento pecuario. Los animales deberán llegar acompañados del Documento de Movimiento (DM) que servirá a su vez para amparar la salida cuando vuelvan a las explotaciones de origen, no teniendo que emitir el Ayuntamiento Dms de salida en ningún caso.

3.- Deberán pertenecer a la explotación del titular que solicita su participación desde al menos 40 días antes de la fecha de celebración del certamen. El Comité Organizador se reserva el derecho de comprobar los movimientos de los animales participantes, a través de la Consejería competente tanto antes como después del Certamen por si se existiera la posibilidad de alguna práctica fraudulenta por parte de alguno de los inscritos.

4.- Previo al inicio del Concurso se podrá revisar, en el lugar de su radicación todos los ejemplares inscritos, comprobando si reúnen las condiciones tanto de orden racial como de orden sanitario imprescindibles. No podrán entrar en el recinto ganadero ninguna res que no esté previamente inscrita e identificada conforme a la legislación vigente.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento ADL12I0058	Código de Expediente ADL/2018/7	Fecha y Hora 04/04/2018 11:33	Página 3 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F133N5X72543G0C0180		

5.- Se establece un número mínimo de 2 animales en cada sección para su salida a pista, si no se alcanzara, la Organización se reserva el derecho de quitar la sección o bien unirla a la siguiente o anterior. Tendrán consideración aparte, las secciones de machos, en las que no se establecerá un número mínimo de animales para salir a pista.

Artículo 6.—Condiciones de las explotaciones participantes.

Todas las explotaciones participantes deberán de estar en posesión de la calificación sanitaria exigible, según lo especificado en las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero y figurar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas conforme a la legislación vigente.

En el recinto ferial se colocará un cartel con información relativa a los deberes y obligaciones que les incumben sobre la normativa de bienestar animal.

Artículo 7.—Recepción de animales.

Las reses inscritas en este Concurso se presentarán en el lugar destinado al Certamen entre las 7.00 y las 9.00 horas del día del concurso, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo, a disposición del Jurado Calificador. No se admitirá la entrada de ningún animal con posterioridad a dicha hora, quedando de manera automática la ganadería descalificada.

En la recepción del ganado podrá estar presente un representante de la Comisión Organizadora para comprobar que los animales pertenecen a las explotaciones autorizadas y el cumplimiento del resto de los requisitos contempladas en las presentes bases.

El concurso-exposición dará comienzo a las 10.00 horas, no pudiendo los animales abandonar el Recinto Ferial hasta que hayan finalizado todos los actos previstos, aunque la organización podrá autorizar la salida de animales, siempre y cuando concurran causas justificadas para tal situación.

Artículo 8.—Jueces del certamen.

Los Jueces de la fase de Concurso de cada una de las razas del concurso serán solicitados por el Ayuntamiento de Colunga a las asociaciones de criadores de las razas participantes. Serán éstas las que lo designen. Los Jueces serán los encargados de la clasificación de los animales en base a criterios morfológicos y de pureza, con vistas a fomentar y premiar la participación de aquellos ejemplares que mejor representan los correspondientes prototipos raciales, además del otorgamiento de premios, mención honorífica y campeonatos contempladas en este Reglamento.

Las decisiones de los Jueces Calificadores serán inapelables. Los expositores están obligados, en cualquier momento, a facilitarles cuantos datos les requieran de los animales.

Si por cualquier razón los Jueces viesen que en una sección no se alcanzara un nivel mínimo de calidad podrá dejarla desierta. Así mismo la Organización se reserva el derecho a anular alguna sección, modificar o fusionar las existentes, en atención a un número insuficiente de animales inscritos y concursantes que los previstos inicialmente.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 4 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F133N5X72543G0C0180

Artículo 9.—Decisiones de los Jueces.

Después de cada sección se procederá a la entrega de banderines a los animales ganadores. El día del concurso se dará a conocer las decisiones de los Jueces y se procederá a la entrega de premios.

Artículo 10.—Custodia y manejo del ganado.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad de su ganado, ya que serán responsables de las incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además deberán de tener en cuenta, las indicaciones que en cada momento, les sean facilitadas por parte de la Organización.

Artículo 11.—Dietas.

El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo del ganadero participante. El pienso y forraje para alimento de los animales será de cuenta exclusiva de los ganaderos participantes.

Se establece la siguiente dieta a los ganaderos participantes, a razón de 30,00 € por cada animal participante, en concepto de gastos de transporte y alimentación.

El animal participante que no acuda a pista cuando sea requerido perderá la dieta.

Se habilita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Colunga para la actualización periódica, en su caso, de las referidas cantidades.

El importe de las dietas estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los perceptores de dietas deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.—Premios.

Los animales según la clasificación en las secciones, recibirán los siguientes premios:

Sección: 1.ª 40 € 2.ª 25 € €

Campeonato de novilla, vaca, semental, lotes: 40€

Además, se entregará banderín a los dos primeros animales de cada sección y a los campeonatos.

Los ejemplares premiados están obligados, si así lo decide la Comisión Organizadora y en la forma que esta disponga a participar en el desfile del Concurso-Exposición. Deberán ser conducidos por sus dueños o persona que designe.

Se habilita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Colunga para la actualización periódica, en su caso, de las referidas cantidades.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



El importe de los premios estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los premiados deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.—Responsabilidad.

En ningún caso la Organización será responsable de los accidentes, enfermedades de cualquier tipo o sustracciones que puedan ocurrir a los expositores, a sus ejemplares o a terceras personas, durante el desarrollo del Concurso, y su presentación en pista.

Todo propietario de ganado que asista al Concurso, se hace responsable de las incidencias que puedan ocurrir durante la celebración del mismo y que puedan perjudicar a sus reses.

Artículo 14.—Seguro.

La estancia de las reses en el recinto del Certamen estará cubierta por una póliza de seguros.

Artículo 15.—Lavado de los animales.

El lavado de los animales deberá realizarse en los puntos oportunamente señalados por la Organización.

Artículo 16.—Condiciones de presentación de los toros.

En ningún caso se podrán presentar en pista toros mayores de 18 meses que no estén anillados.

Artículo 17.—A continuación se detallan, las secciones de que consta este Concurso.

Asturiana de los Valles Tipo Normal

- 1 Novillas de 6 a 12 meses.
- 2 Novillas de 12 a 24 meses.
- 3 Novillas de 24 meses hasta 36 meses.
- 4 Vacas de 3 a 5 años.
- 5 Vacas de 5 a 7 años.
- 6 Vacas de 7 a 9 años.
- 7 Vacas de 9 años en adelante.
- 8 Sementales de 12 a 24 meses.
- 9 Sementales de 2 a 4 años.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 6 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F133N5X72543G0C0180

- 10 Sementales de 4 años en adelante.
- 11 Campeona de Novillas.
- 12 Campeona de Vacas
- 13 Campeón de Sementales.
- 14 Premio al Mejor Lote.

Asturiana de los Valles Tipo Culón

- 15 Novillas de 6 a 12 meses.
- 16 Novillas de 12 a 24 meses.
- 17 Novillas de 24 meses hasta 36 meses.
- 18 Vacas de 3 a 5 años.
- 19 Vacas de 5 a 7 años.
- 20 Vacas de 7 a 9 años.
- 21 Vacas de 9 años en adelante.
- 22 Sementales de 12 a 24 meses.
- 23 Sementales de 2 a 4 años.
- 24 Sementales de 4 años en adelante.
- 25 Campeona de Novillas.
- 26 Campeona de Vacas.
- 27 Campeón de Sementales.
- 28 Premio al Mejor Lote.

Asturiana de Montaña

- 29 Novillas de 6 a 12 meses.
- 30 Novillas de 12 a 24 meses.
- 31 Novillas de 24 meses hasta 36 meses.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3F133N5X72543G0C0180

32 Vacas de 3 a 5 años.

33 Vacas de 5 a 7 años.

34 Vacas de 7 a 9 años.

35 Vacas de 9 años en adelante.

36 Sementales de 12 a 24 meses.

37 Sementales de 2 a 4 años.

38 Sementales de 4 años en adelante.

39 Campeona de Novillas.

40 Campeona de Vacas

41 Campeón de Sementales.

42 Premio al Mejor Lote.

Raza Parda de Montaña

43 Novillas de 6 a 12 meses.

44 Novillas de 12 a 24 meses.

45 Novillas de 24 meses hasta 36 meses.

46 Vacas de 3 a 5 años.

47 Vacas de 5 a 7 años.

48 Vacas de 7 a 9 años.

49 Vacas de 9 años en adelante.

50 Sementales de 12 a 24 meses.

51 Sementales de 2 a 4 años.

52 Sementales de 4 años en adelante.

53 Campeona de Novillas.

54 Campeona de Vacas.



AYTO DE COLUNGA

Código de Documento
ADL12I0058

Código de Expediente
ADL/2018/7

Fecha y Hora
04/04/2018 11:33

Página 8 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



55 Campeón de Sementales..

56 Premio al Mejor Lote.

A continuación se indican las secciones que participarán en cada uno de los Campeonatos:

Campeona de Novillas: participarán las dos primeras clasificadas de cada sección de novillas.

Campeona de Vacas: participarán las dos primeras clasificadas de cada sección de vacas.

Campeón de Sementales: participarán los dos primeros clasificados de cada sección de sementales.

Mejor Lote: Competirán un mínimo de 3 animales y un máximo de 6 por ganadería.

Artículo 18.—Edad de los animales.

A efectos de determinar la edad de los animales, se tomará como fecha de referencia la de la fecha del concurso.

Artículo 19.—Pagos.

Tanto las dietas como los premios, se pagarán a través de transferencia bancaria, debiendo el ganadero o la ganadera aportar cada año la cuenta donde desea recibir el pago, debidamente identificada.

Artículo 20.—Comportamientos prohibidos.

Queda prohibido agredir a los animales físicamente, o someterlos a cualquier otra práctica que les puedan producir sufrimientos o daños físicos o psicológicos, así como suministrarles sustancias que les puedan causar alteraciones para su salud, siempre y cuando no este amparado por la normativa vigente, así como cualesquiera otras conductas prohibidas legalmente.

Artículo 21.—Aceptación del reglamento.

La participación en este Certamen implica la aceptación del articulado referido en el presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el art. 70.2 del mismo cuerpo legal.

En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación aplicable en la materia, y concretamente las disposiciones dictadas por la Consejería competente.